



# Secretaría General

ALADI/SEC/di 2618/Rev.2/Corr.1  
11 de marzo de 2015

## BIENES Y SERVICIOS DE LA CADENA AGROALIMENTARIA

En esta revisión se integraron a cada uno de los subconjuntos de bienes y servicios de la cadena agroalimentaria, identificados por la Secretaría General de la ALADI, los adicionados por la República Argentina así como algunos ajustes realizados por la Secretaría General.

Las modificaciones realizadas son las siguientes:

- Inclusión de la partida 23.09 y de las subpartidas 23.07.00 y 23.08.00 correspondientes a alimentación animal (omitidas en el listado original);
- la exclusión de las subpartidas 73.25.10 y 84.79.82 dado que los molinos para uso rural se clasifican en la partida 84.36 y los de uso industrial para la molienda o tratamiento de cereales y demás lo hacen en la partida 84.37, que ya se encontraban incluidas en el listado presentado por la Secretaría General.

---

El texto de la portada fue enmendado por un el error de tipeo, las partidas 85.36 y 85.37 cambiaron por 84.36 y 84.37.



## **Contenido**

I. OBJETIVO .....	4
II. BIENES INCLUIDOS EN LOS DIFERENTES ESLABONES DE LA CADENA AGROALIMENTARIA .....	5
III. SERVICIOS INCLUIDOS EN LOS DIFERENTES ESLABONES DE LA CADENA AGROALIMENTARIA .....	48

## **I. OBJETIVO**

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina como coorganizador de la macrorrueda de negocios solicitó que la misma concentrara su convocatoria en empresas exportadoras e importadores pertenecientes a los eslabones de la cadena de valor agroalimentaria.

La cadena de valor agroalimentaria se compone de un conjunto de actividades de base agropecuaria que van desde la concepción o invención de un producto o servicio, pasando por su producción, comercialización y distribución, hasta su entrega a los consumidores y disposición final para su uso. Dentro de la cadena de valor agroalimentaria podrían distinguirse tres grandes conjuntos de actividades: las agropecuarias, las vinculadas con la industria alimenticia y las de distribución; cada una de ellas ofrece y demanda diferentes productos y servicios cuya comercialización serán el objeto de la macrorrueda de negocios.

El objetivo de este documento es identificar, preliminarmente, un conjunto de bienes y servicios que conforman los distintos eslabones de la cadena agroalimentaria, a los efectos de facilitar la búsqueda de empresas exportadoras e importadoras por parte de los puntos focales de los países miembros. Para ello, se procedió a utilizar, en el caso de los bienes, el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Enmienda V de la Organización Mundial de Aduanas), mientras que, para los servicios se utilizó el Manual de Estadísticas de Comercio Internacional de Servicios de la UNCTAD.

## II. BIENES INCLUIDOS EN LOS DIFERENTES ESLABONES DE LA CADENA AGROALIMENTARIA

AGROPECUARIOS		
Partida	Código del SA	Descripción
<b>01.02</b>		<b>Animales vivos de la especie bovina.</b>
	0102.21	-- Reproductores de raza pura
	0102.29	-- Los demás
<b>01.03</b>		<b>Animales vivos de la especie porcina.</b>
	0103.10	- Reproductores de raza pura
		- Los demás:
	0103.91	-- De peso inferior a 50 kg
	0103.92	-- De peso superior o igual a 50 kg
<b>01.04</b>		<b>Animales vivos de las especies ovina o caprina.</b>
	0104.10	- De la especie ovina
	0104.20	- De la especie caprina
<b>01.05</b>		<b>Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos.</b>
		- De peso inferior o igual a 185 g:
	0105.11	-- Gallos y gallinas
	0105.12	-- Pavos (gallipavos)
	0105.13	-- Patos
	0105.14	-- Gansos
	0105.15	-- Pintadas
	0105.19	-- Los demás
	0105.94	-- Gallos y gallinas
	0105.99	-- Los demás
<b>02.01</b>		<b>Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.</b>
	0201.10	- En canales o medias canales
	0201.20	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar
	0201.30	- Deshuesada
<b>02.02</b>		<b>Carne de animales de la especie bovina, congelada.</b>
	0202.10	- En canales o medias canales
	0202.20	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar
	0202.30	- Deshuesada

<b>02.03</b>		<b>Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada.</b>
		- Fresca o refrigerada:
	0203.11	-- En canales o medias canales
	0203.12	-- Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar
	0203.19	-- Las demás
		- Congelada:
	0203.21	-- En canales o medias canales
	0203.22	-- Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar
	0203.29	-- Las demás
<b>02.04</b>		<b>Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada.</b>
	0204.10	- Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas
		- Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas:
	0204.21	-- En canales o medias canales
	0204.22	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar
	0204.23	-- Deshuesadas
	0204.30	- Canales o medias canales de cordero, congeladas
		- Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas:
	0204.41	-- En canales o medias canales
	0204.42	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar
	0204.43	-- Deshuesadas
	0204.50	- Carne de animales de la especie caprina
<b>02.05</b>	0205.00	<b>Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada.</b>
<b>02.06</b>		<b>Despojos comestibles de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos, refrigerados o congelados.</b>
	0206.10	- De la especie bovina, frescos o refrigerados
		- De la especie bovina, congelados:
	0206.21	-- Lenguas
	0206.22	-- Hígados
	0206.29	-- Los demás
	0206.30	- De la especie porcina, frescos o refrigerados
		- De la especie porcina, congelados:
	0206.41	-- Hígados
	0206.49	-- Los demás
	0206.80	- Los demás, frescos o refrigerados
	0206.90	- Los demás, congelados

<b>02.07</b>		<b>Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados.</b>
		- De gallo o gallina:
	0207.11	-- Sin trocear, frescos o refrigerados
	0207.12	-- Sin trocear, congelados
	0207.13	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados
	0207.14	-- Trozos y despojos, congelados
		- De pavo (gallipavo):
	0207.24	-- Sin trocear, frescos o refrigerados
	0207.25	-- Sin trocear, congelados
	0207.26	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados
	0207.27	-- Trozos y despojos, congelados
		- De pato:
	0207.41	-- Sin trocear, frescos o refrigerados
	0207.42	-- Sin trocear, congelados
	0207.43	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados
	0207.44	-- Los demás, frescos o refrigerados
	0207.45	-- Los demás, congelados
		- De ganso:
	0207.51	-- Sin trocear, frescos o refrigerados
	0207.52	-- Sin trocear, congelados
	0207.53	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados
	0207.54	-- Los demás, frescos o refrigerados
	0207.55	-- Los demás, congelados
	0207.60	- De pintada
<b>02.08</b>		<b>Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados.</b>
	0208.10	- De conejo o liebre
	0208.30	- De primates
	0208.40	- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); de otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)
	0208.50	- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)
	0208.60	- De camellos y demás camélidos ( <i>Camelidae</i> )
	0208.90	- Los demás
<b>02.09</b>		<b>Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.</b>
	0209.10	- De cerdo
	0209.90	- Los demás

<b>02.10</b>		<b>Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos.</b>
		- Carne de la especie porcina:
	0210.11	-- Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar
	0210.12	-- Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos
	0210.19	-- Las demás
	0210.20	- Carne de la especie bovina
		- Los demás, incluidos la harina y polvo comestibles, de carne o de despojos:
	0210.91	-- De primates
	0210.92	-- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); de otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)
	0210.93	-- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)
	0210.99	-- Los demás
<b>04.01</b>		<b>Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.</b>
	0401.10	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso
	0401.20	- Con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 6 %, en peso
	0401.40	- Con un contenido de materias grasas superior al 6 % pero inferior o igual al 10 %, en peso
	0401.50	- Con un contenido de materias grasas superior al 10 % en peso
<b>04.02</b>		<b>Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante.</b>
	0402.10	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso
		- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % en peso:
	0402.21	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante
	0402.29	-- Las demás
		- Las demás:
	0402.91	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante
	0402.99	-- Las demás
<b>04.03</b>		<b>Suero de mantequilla (de manteca)*, leche y nata (crema) cuajadas, yogur, kefir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao.</b>
	0403.10	- Yogur
	0403.90	- Los demás

<b>04.04</b>		<b>Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte.</b>
	0404.10	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante
	0404.90	- Los demás
<b>04.05</b>		<b>Mantequilla (manteca)* y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar.</b>
	0405.10	- Mantequilla (manteca)*
	0405.20	- Pastas lácteas para untar
	0405.90	- Las demás
<b>04.06</b>		<b>Quesos y requesón.</b>
	0406.10	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón
	0406.20	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo
	0406.30	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo
	0406.40	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>
	0406.90	- Los demás quesos
<b>04.07</b>		<b>Huevos de ave con cáscara (casarón), frescos, conservados o cocidos.</b>
		- Huevos fertilizados para incubación:
	0407.11	-- De gallina de la especie <i>Gallus domesticus</i>
	0407.19	-- Los demás
		- Los demás huevos frescos:
	0407.21	-- De gallina de la especie <i>Gallus domesticus</i>
	0407.29	-- Los demás
	0407.90	- Los demás
<b>04.08</b>		<b>Huevos de ave sin cáscara (casarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.</b>
		- Yemas de huevo:
	0408.11	-- Secas
	0408.19	-- Las demás
		- Los demás:
	0408.91	-- Secos
	0408.99	-- Los demás

<b>04.09</b>	0409.00	<b>Miel natural.</b>
<b>04.10</b>	0410.00	<b>Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.</b>
<b>05.04</b>	0504.00	<b>Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.</b>
<b>06.01</b>		<b>Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria, excepto las raíces de la partida 12.12.</b>
	0601.10	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo
	0601.20	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria
<b>06.02</b>		<b>Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios.</b>
	0602.10	- Esquejes sin enraizar e injertos
	0602.20	- Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados
<b>07.01</b>		<b>Patatas (papas)* frescas o refrigeradas.</b>
	0701.10	- Para siembra
	0701.90	- Las demás
<b>07.02</b>	0702.00	<b>Tomates frescos o refrigerados.</b>
<b>07.03</b>		<b>Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados.</b>
	0703.10	- Cebollas y chalotes
	0703.20	- Ajos
	0703.90	- Puerros y demás hortalizas aliáceas
<b>07.04</b>		<b>Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género <i>Brassica</i>, frescos o refrigerados.</b>
	0704.10	- Coliflores y brócolis
	0704.20	- Coles (repollo) de Bruselas
	0704.90	- Los demás
<b>07.05</b>		<b>Lechugas (<i>Lactuca sativa</i>) y achicorias, comprendidas la escarola y la endibia (<i>Cichorium spp.</i>), frescas o refrigeradas.</b>
		- Lechugas:
	0705.11	-- Repolladas
	0705.19	-- Las demás
		- Achicorias, comprendidas la escarola y la endibia:
	0705.21	-- Endibia «witloof» ( <i>Cichorium intybus var. foliosum</i> )
	0705.29	-- Las demás

<b>07.06</b>		<b>Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.</b>
	0706.10	- Zanahorias y nabos
	0706.90	- Los demás
<b>07.07</b>	0707.00	<b>Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.</b>
<b>07.08</b>		<b>Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.</b>
	0708.10	- Guisantes (arvejas, chícharos)* ( <i>Pisum sativum</i> )
	0708.20	- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles)* ( <i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i> )
	0708.90	- Las demás
<b>07.09</b>		<b>Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas.</b>
	0709.20	- Espárragos
	0709.30	- Berenjenas
	0709.40	- Apio, excepto el apionabo
		- Hongos y trufas:
	0709.51	-- Hongos del género <i>Agaricus</i>
	0709.59	-- Los demás
	0709.60	- Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i>
	0709.70	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles
		- Las demás:
	0709.91	-- Alcachofas (alcauciles)*
	0709.92	-- Aceitunas
	0709.93	-- Calabazas (zapallos)* y calabacines ( <i>Cucurbita spp.</i> )
	0709.99	-- Las demás
<b>07.10</b>		<b>Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.</b>
	0710.10	- Patatas (papas)*
		- Hortalizas de vaina, estén o no desvainadas:
	0710.21	-- Guisantes (arvejas, chícharos)* ( <i>Pisum sativum</i> )
	0710.22	-- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles)* ( <i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i> )
	0710.29	-- Las demás
	0710.30	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles
	0710.40	- Maíz dulce
	0710.80	- Las demás hortalizas
	0710.90	- Mezclas de hortalizas

<b>07.11</b>		<b>Hortalizas conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.</b>
	0711.20	- Aceitunas
	0711.40	- Pepinos y pepinillos
		- Hongos y trufas:
	0711.51	-- Hongos del género <i>Agaricus</i>
	0711.59	-- Los demás
	0711.90	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas
<b>07.12</b>		<b>Hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.</b>
	0712.20	- Cebollas
		- Orejas de Judas ( <i>Auricularia spp.</i> ), hongos gelatinosos ( <i>Tremella spp.</i> ) y demás hongos; trufas:
	0712.31	-- Hongos del género <i>Agaricus</i>
	0712.32	-- Orejas de Judas ( <i>Auricularia spp.</i> )
	0712.33	-- Hongos gelatinosos ( <i>Tremella spp.</i> )
	0712.39	-- Los demás
	0712.90	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas
<b>07.13</b>		<b>Hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.</b>
	0713.10	- Guisantes (arvejas, chícharos)* ( <i>Pisum sativum</i> )
	0713.20	- Garbanzos
		- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles)* ( <i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i> ):
	0713.31	-- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles)* de las especies <i>Vigna mungo</i> (L) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L) Wilczek
	0713.32	-- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles)* Adzuki ( <i>Phaseolus</i> o <i>Vigna angularis</i> )
	0713.33	-- Judía (poroto, alubia, frijol, fréjol)* común ( <i>Phaseolus vulgaris</i> )
	0713.34	-- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles)* bambara ( <i>Vigna subterranea</i> o <i>Voandzeia subterranea</i> )
	0713.35	-- Judía (poroto, alubia, frijol, fréjol)* salvaje o caupí ( <i>Vigna unguiculata</i> )
	0713.39	-- Las demás
	0713.40	- Lentejas
	0713.50	- Habas ( <i>Vicia faba var. major</i> ), haba caballar ( <i>Vicia faba var. equina</i> ) y haba menor ( <i>Vicia faba var. minor</i> )
	0713.60	- Guisantes (arvejas, chícharos)* de palo, gandú o gandul ( <i>Cajanus cajan</i> )
	0713.90	- Las demás

<b>07.14</b>		<b>Raíces de mandioca (yuca)*, arrurruz o salep, aguaturmas (patacas)*, batatas (boniatos, camotes)* y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en «pellets»; médula de sagú.</b>
	0714.10	- Raíces de mandioca (yuca)*
	0714.20	- Batatas (boniatos, camotes)*
	0714.30	- Ñame ( <i>Dioscorea spp.</i> )
	0714.40	- Taro ( <i>Colocasia spp.</i> )
	0714.50	- Yautía (malanga)* ( <i>Xanthosoma spp.</i> )
	0714.90	- Los demás
<b>08.01</b>		<b>Cocos, nueces del Brasil y nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»)*, frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.</b>
		- Cocos:
	0801.11	-- Secos
	0801.12	-- Con la cáscara interna (endocarpio)
	0801.19	-- Los demás
		- Nueces del Brasil:
	0801.21	-- Con cáscara
	0801.22	-- Sin cáscara
		- Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»)*:
	0801.31	-- Con cáscara
	0801.32	-- Sin cáscara
<b>08.02</b>		<b>Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.</b>
		- Almendras:
	0802.11	-- Con cáscara
	0802.12	-- Sin cáscara
		- Avellanas ( <i>Corylus spp.</i> ):
	0802.21	-- Con cáscara
	0802.22	-- Sin cáscara
		- Nueces de nogal:
	0802.31	-- Con cáscara
	0802.32	-- Sin cáscara
		- Castañas ( <i>Castanea spp.</i> ):
	0802.41	-- Con cáscara
	0802.42	-- Sin cáscara
		- Pistachos:
	0802.51	-- Con cáscara
	0802.52	-- Sin cáscara
		- Nueces de macadamia:
	0802.61	-- Con cáscara
	0802.62	-- Sin cáscara
	0802.70	- Nueces de cola ( <i>Cola spp.</i> )

	0802.80	- Nueces de areca
	0802.90	- Los demás
<b>08.03</b>		<b>Bananas, incluidos los plátanos, frescos o secos.</b>
	0803.10	- Plátanos
	0803.90	- Los demás
<b>08.04</b>		<b>Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas)*, guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos.</b>
	0804.10	- Dátiles
	0804.20	- Higos
	0804.30	- Piñas (ananás)
	0804.40	- Aguacates (paltas)*
	0804.50	- Guayabas, mangos y mangostanes
<b>08.05</b>		<b>Agrios (cítricos) frescos o secos.</b>
	0805.10	- Naranjas
	0805.20	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos)
	0805.40	- Toronjas o pomelos
	0805.50	- Limones ( <i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i> ) y limas ( <i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i> )
	0805.90	- Los demás
<b>08.06</b>		<b>Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas.</b>
	0806.10	- Frescas
	0806.20	- Secas, incluidas las pasas
<b>08.07</b>		<b>Melones, sandías y papayas, frescos.</b>
		- Melones y sandías:
	0807.11	-- Sandías
	0807.19	-- Los demás
	0807.20	- Papayas
<b>08.08</b>		<b>Manzanas, peras y membrillos, frescos.</b>
	0808.10	- Manzanas
	0808.30	- Peras
	0808.40	- Membrillos

<b>08.09</b>		<b>Albaricoques (damascos, chabacanos)*, cerezas, melocotones (duraznos)* (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos.</b>
	0809.10	- Albaricoques (damascos, chabacanos)*
		- Cerezas:
	0809.21	-- Guindas (cerezas ácidas) ( <i>Prunus cerasus</i> )
	0809.29	-- Las demás
	0809.30	- Melocotones (duraznos)*, incluidos los griñones y nectarinas
	0809.40	- Ciruelas y endrinas
<b>08.10</b>		<b>Las demás frutas u otros frutos, frescos.</b>
	0810.10	- Fresas (frutillas)*
	0810.20	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa
	0810.30	- Grosellas negras, blancas o rojas y grosellas espinosas
	0810.40	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género <i>Vaccinium</i>
	0810.50	- Kiwis
	0810.60	- Duriones
	0810.70	- Caquis (persimonios)*
	0810.90	- Los demás
<b>08.11</b>		<b>Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.</b>
	0811.10	- Fresas (frutillas)*
	0811.20	- Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas
	0811.90	- Los demás
<b>08.12</b>		<b>Frutas y otros frutos, conservados provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato.</b>
	0812.10	- Cerezas
	0812.90	- Los demás
<b>08.13</b>		<b>Frutas y otros frutos, secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06; mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo.</b>
	0813.10	- Albaricoques (damascos, chabacanos)*
	0813.20	- Ciruelas
	0813.30	- Manzanas
	0813.40	- Las demás frutas u otros frutos
	0813.50	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo

<b>08.14</b>	0814.00	<b>Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.</b>
<b>09.01</b>		<b>Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.</b>
		- Café sin tostar:
	0901.11	-- Sin descafeinar
	0901.12	-- Descafeinado
		- Café tostado:
	0901.21	-- Sin descafeinar
	0901.22	-- Descafeinado
	0901.90	- Los demás
<b>09.02</b>		<b>Té, incluso aromatizado.</b>
	0902.10	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg
	0902.20	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma
	0902.30	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg
	0902.40	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma
<b>09.03</b>	0903.00	<b>Yerba mate.</b>
<b>09.04</b>		<b>Pimienta del género <i>Piper</i>; frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i>, secos, triturados o pulverizados.</b>
		- Pimienta:
	0904.11	-- Sin triturar ni pulverizar
	0904.12	-- Triturada o pulverizada
		- Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> :
	0904.21	-- Secos, sin triturar ni pulverizar
	0904.22	-- Triturados o pulverizados
<b>09.05</b>		<b>Vainilla.</b>
	0905.10	- Sin triturar ni pulverizar
	0905.20	- Triturada o pulverizada
<b>09.06</b>		<b>Canela y flores de canelero.</b>
		- Sin triturar ni pulverizar:
	0906.11	-- Canela ( <i>Cinnamomum zeylanicum</i> Blume)
	0906.19	-- Las demás
	0906.20	- Trituradas o pulverizadas

<b>09.07</b>		<b>Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos).</b>
	0907.10	- Sin triturar ni pulverizar
	0907.20	- Triturada o pulverizada
<b>09.08</b>		<b>Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos.</b>
		- Nuez moscada:
	0908.11	-- Sin triturar ni pulverizar
	0908.12	-- Triturada o pulverizada
		- Macis:
	0908.21	-- Sin triturar ni pulverizar
	0908.22	-- Triturada o pulverizada
		- Amomos y cardamomos:
	0908.31	-- Sin triturar ni pulverizar
	0908.32	-- Triturada o pulverizada
<b>09.09</b>		<b>Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino o alcaravea; bayas de enebro.</b>
		- Semillas de cilantro:
	0909.21	-- Sin triturar ni pulverizar
	0909.22	-- Triturada o pulverizada
		- Semillas de comino:
	0909.31	-- Sin triturar ni pulverizar
	0909.32	-- Triturada o pulverizada
		- Semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo; bayas de enebro:
	0909.61	-- Sin triturar ni pulverizar
	0909.62	-- Triturada o pulverizada
<b>09.10</b>		<b>Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curri y demás especias.</b>
		- Jengibre:
	0910.11	-- Sin triturar ni pulverizar
	0910.12	-- Triturada o pulverizada
	0910.20	- Azafrán
	0910.30	- Cúrcuma
		- Las demás especias:
	0910.91	-- Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo
	0910.99	-- Las demás
<b>10.01</b>		<b>Trigo y morcajo (tranquillón).</b>
		- Trigo duro:
	1001.11	-- Para siembra
	1001.19	-- Los demás
		- Los demás:
	1001.91	-- Para siembra
	1001.99	-- Los demás

<b>10.02</b>		<b>Centeno.</b>
	1002.10	- Para siembra
	1002.90	- Los demás
<b>10.03</b>		<b>Cebada.</b>
	1003.10	- Para siembra
	1003.90	- Los demás
<b>10.04</b>		<b>Avena.</b>
	1004.10	- Para siembra
	1004.90	- Los demás
<b>10.05</b>		<b>Maíz.</b>
	1005.10	- Para siembra
	1005.90	- Los demás
<b>10.06</b>		<b>Arroz.</b>
	1006.10	- Arroz con cáscara (arroz «paddy»)
	1006.20	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)
	1006.30	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado
	1006.40	- Arroz partido
<b>10.07</b>		<b>Sorgo de grano (granífero).</b>
	1007.10	- Para siembra
	1007.90	- Los demás
<b>10.08</b>		<b>Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales.</b>
	1008.10	- Alforfón
		- Mijo:
	1008.21	-- Para siembra
	1008.29	-- Los demás
	1008.30	- Alpiste
	1008.40	- Fonio ( <i>Digitaria spp.</i> )
	1008.50	- Quinoa (quinoa)* ( <i>Chenopodium quinoa</i> )
	1008.60	- Triticale
	1008.90	- Los demás cereales
<b>11.01</b>	1101.00	<b>Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).</b>
<b>11.02</b>		<b>Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón).</b>
	1102.20	- Harina de maíz
	1102.90	- Las demás

<b>11.03</b>		<b>Grañones, sémola y «pellets», de cereales.</b>
		- Grañones y sémola:
	1103.11	-- De trigo
	1103.13	-- De maíz
	1103.19	-- De los demás cereales
	1103.20	- «Pellets»
<b>11.04</b>		<b>Granos de cereales trabajados de otro modo (por ejemplo: mondados, aplastados, en copos, perlados, troceados o quebrantados), excepto el arroz de la partida 10.06; germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.</b>
		- Granos aplastados o en copos:
	1104.12	-- De avena
	1104.19	-- De los demás cereales
		- Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados):
	1104.22	-- De avena
	1104.23	-- De maíz
	1104.29	-- De los demás cereales
	1104.30	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido
<b>11.05</b>		<b>Harina, sémola, polvo, copos, gránulos y «pellets», de patata (papa)*.</b>
	1105.10	- Harina, sémola y polvo
	1105.20	- Copos, gránulos y «pellets»
<b>11.06</b>		<b>Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida 07.13, de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14 o de los productos del Capítulo 8.</b>
	1106.10	- De las hortalizas de la partida 07.13
	1106.20	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14
	1106.30	- De los productos del Capítulo 8
<b>11.07</b>		<b>Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada.</b>
	1107.10	- Sin tostar
	1107.20	- Tostada
<b>11.08</b>		<b>Almidón y fécula; inulina.</b>
		- Almidón y fécula:
	1108.11	-- Almidón de trigo
	1108.12	-- Almidón de maíz
	1108.13	-- Fécula de patata (papa)*
	1108.14	-- Fécula de mandioca (yuca)*
	1108.19	-- Los demás almidones y féculas
	1108.20	- Inulina

<b>11.09</b>	1109.00	<b>Gluten de trigo, incluso seco.</b>
<b>12.01</b>		<b>Habas (porotos, frijoles, fréjoles)* de soja (soya), incluso quebrantadas.</b>
	1201.10	- Para siembra
	1201.90	- Los demás
<b>12.02</b>		<b>Cacahuates (cacahuates, maníes)* sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados.</b>
	1202.30	- Para siembra
		- Los demás:
	1202.41	-- Con cáscara
	1202.42	-- Sin cáscara, incluso quebrantados
<b>12.03</b>	1203.00	<b>Copra.</b>
<b>12.04</b>	1204.00	<b>Semilla de lino, incluso quebrantada.</b>
<b>12.05</b>		<b>Semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas.</b>
	1205.10	- Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico
	1205.90	- Las demás
<b>12.06</b>	1206.00	<b>Semilla de girasol, incluso quebrantada.</b>
<b>12.07</b>		<b>Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados.</b>
	1207.10	- Nueces y almendras de palma
		- Semilla de algodón:
	1207.21	-- Para siembra
	1207.29	-- Las demás
	1207.30	- Semilla de ricino
	1207.40	- Semilla de sésamo (ajonjolí)
	1207.50	- Semilla de mostaza
	1207.60	- Semillas de cártamo ( <i>Carthamus tinctorius</i> )
	1207.70	- Semilla de melón
		- Los demás:
	1207.91	-- Semilla de amapola (adormidera)
	1207.99	-- Los demás

<b>12.08</b>		<b>Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.</b>
	1208.10	- De habas (porotos, frijoles, fréjoles)* de soja (soya)
	1208.90	- Las demás
<b>12.09</b>		<b>Semillas, frutos y esporas, para siembra.</b>
	1209.10	- Semilla de remolacha azucarera
		- Semillas forrajeras:
	1209.21	-- De alfalfa
	1209.22	-- De trébol ( <i>Trifolium spp.</i> )
	1209.23	-- De festucas
	1209.24	-- De pasto azul de Kentucky ( <i>Poa pratensis L.</i> )
	1209.25	-- De ballico ( <i>Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.</i> )
	1209.29	-- Las demás
	1209.30	- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores
		- Los demás:
	1209.91	-- Semillas de hortalizas
	1209.99	-- Los demás
<b>12.10</b>		<b>Conos de lúpulo frescos o secos, incluso triturados, molidos o en «pellets»; lupulino.</b>
	1210.10	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en «pellets»
	1210.20	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en «pellets»; lupulino
<b>12.11</b>		<b>Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.</b>
	1211.20	- Raíces de «ginseng»
	1211.30	- Hojas de coca
	1211.40	- Paja de adormidera
	1211.90	- Los demás

<b>12.12</b>		<b>Algarrobas, algas, remolacha azucarera y caña de azúcar, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas; huesos (carozos)* y almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad <i>Cichorium intybus sativum</i>) empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.</b>
		- Algas:
	1212.21	-- Aptas para la alimentación humana
	1212.29	-- Las demás
		- Los demás:
	1212.91	-- Remolacha azucarera
	1212.92	-- Algarrobas
	1212.93	-- Caña de azúcar
	1212.94	-- Raíces de achicoria
	1212.99	-- Los demás
<b>12.13</b>	1213.00	<b>Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en «pellets».</b>
<b>12.14</b>		<b>Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en «pellets».</b>
	1214.10	- Harina y «pellets» de alfalfa
	1214.90	- Los demás
<b>13.01</b>		<b>Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas (por ejemplo, bálsamos), naturales.</b>
	1301.20	- Goma arábica
	1301.90	- Los demás
<b>13.02</b>		<b>Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.</b>
		- Jugos y extractos vegetales:
	1302.11	-- Opio
	1302.12	-- De regaliz
	1302.13	-- De lúpulo
	1302.19	-- Los demás
	1302.20	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos
		- Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados:
	1302.31	-- Agar-agar
	1302.32	-- Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados
	1302.39	-- Los demás

<b>15.01</b>		<b>Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, excepto las de las partidas 02.09 ó 15.03.</b>
	1501.10	- Manteca de cerdo
	1501.20	- Las demás grasas de cerdo
	1501.90	- Las demás
<b>15.02</b>		<b>Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 15.03.</b>
	1502.10	- Sebo
	1502.90	- Las demás
<b>15.03</b>	1503.00	<b>Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleostearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo.</b>
<b>15.04</b>		<b>Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.</b>
	1504.10	- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones
	1504.20	- Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado
	1504.30	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones
<b>15.05</b>	1505.00	<b>Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina.</b>
<b>15.06</b>	1506.00	<b>Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.</b>
<b>15.07</b>		<b>Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.</b>
	1507.10	- Aceite en bruto, incluso desgomado
	1507.90	- Los demás
<b>15.08</b>		<b>Aceite de cacahuete (cacahuete, maní)* y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.</b>
	1508.10	- Aceite en bruto
	1508.90	- Los demás
<b>15.09</b>		<b>Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.</b>
	1509.10	- Virgen
	1509.90	- Los demás

<b>15.10</b>	1510.00	<b>Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.</b>
<b>15.11</b>		<b>Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.</b>
	1511.10	- Aceite en bruto
	1511.90	- Los demás
<b>15.12</b>		<b>Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.</b>
		- Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones:
	1512.11	-- Aceites en bruto
	1512.19	-- Los demás
		- Aceite de algodón y sus fracciones:
	1512.21	-- Aceite en bruto, incluso sin gosipol
	1512.29	-- Los demás
<b>15.13</b>		<b>Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.</b>
		- Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:
	1513.11	-- Aceite en bruto
	1513.19	-- Los demás
		- Aceites de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones:
	1513.21	-- Aceites en bruto
	1513.29	-- Los demás
<b>15.14</b>		<b>Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.</b>
		- Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico y sus fracciones:
	1514.11	-- Aceites en bruto
	1514.19	-- Los demás
		- Los demás:
	1514.91	-- Aceites en bruto
	1514.99	-- Los demás
<b>15.15</b>		<b>Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.</b>
		- Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones:
	1515.11	-- Aceite en bruto
	1515.19	-- Los demás
		- Aceite de maíz y sus fracciones:
	1515.21	-- Aceite en bruto
	1515.29	-- Los demás

	1515.30	- Aceite de ricino y sus fracciones
	1515.50	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones
	1515.90	- Los demás
<b>15.16</b>		<b>Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo.</b>
	1516.10	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones
	1516.20	- Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones
<b>15.17</b>		<b>Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este Capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16.</b>
	1517.10	- Margarina, excepto la margarina líquida
	1517.90	- Las demás
<b>15.18</b>	1518.00	<b>Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte («estandardizados»), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte.</b>
[15.19]		
<b>15.20</b>	1520.00	<b>Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.</b>
<b>15.21</b>		<b>Ceras vegetales (excepto los triglicéridos), cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas.</b>
	1521.10	- Ceras vegetales
	1521.90	- Las demás
<b>15.22</b>	1522.00	<b>Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales.</b>

<b>ALIMENTOS Y BEBIDAS PROCESADOS</b>		
<b>Partida</b>	<b>Código del SA</b>	<b>Descripción</b>
<b>16.01</b>	1601.00	<b>Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.</b>
<b>16.02</b>		<b>Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre.</b>
	1602.10	- Preparaciones homogeneizadas
	1602.20	- De hígado de cualquier animal
		- De aves de la partida 01.05:
	1602.31	-- De pavo (gallipavo)
	1602.32	-- De gallo o gallina
	1602.39	-- Las demás
		- De la especie porcina:
	1602.41	-- Jamones y trozos de jamón
	1602.42	-- Paletas y trozos de paleta
	1602.49	-- Las demás, incluidas las mezclas
	1602.50	- De la especie bovina
	1602.90	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal
<b>16.03</b>	1603.00	<b>Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.</b>
<b>17.01</b>		<b>Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.</b>
		- Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:
	1701.12	-- De remolacha
	1701.13	-- Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo
	1701.14	-- Los demás azúcares de caña
		- Los demás:
	1701.91	-- Con adición de aromatizante o colorante
	1701.99	-- Los demás

<b>17.02</b>		<b>Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados.</b>
		- Lactosa y jarabe de lactosa:
	1702.11	-- Con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco
	1702.19	-- Los demás
	1702.20	- Azúcar y jarabe de arce («maple»)
	1702.30	- Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20 % en peso
	1702.40	- Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20 % pero inferior al 50 %, en peso, excepto el azúcar invertido
	1702.50	- Fructosa químicamente pura
	1702.60	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido
	1702.90	- Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50 % en peso
<b>17.03</b>		<b>Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar.</b>
	1703.10	- Melaza de caña
	1703.90	- Las demás
<b>17.04</b>		<b>Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).</b>
	1704.10	- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar
	1704.90	- Los demás
<b>18.01</b>	1801.00	<b>Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.</b>
<b>18.02</b>	1802.00	<b>Cáscara, películas y demás residuos de cacao.</b>
<b>18.03</b>		<b>Pasta de cacao, incluso desgrasada.</b>
	1803.10	- Sin desgrasar
	1803.20	- Desgrasada total o parcialmente
<b>18.04</b>	1804.00	<b>Manteca, grasa y aceite de cacao.</b>
<b>18.05</b>	1805.00	<b>Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.</b>

<b>18.06</b>		<b>Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.</b>
	1806.10	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante
	1806.20	- Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos, con un contenido superior a 2 kg
		- Los demás, en bloques, tabletas o barras:
	1806.31	-- Rellenos
	1806.32	-- Sin rellenar
	1806.90	- Los demás
<b>19.01</b>		<b>Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte.</b>
	1901.10	- Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor
	1901.20	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05
	1901.90	- Los demás
<b>19.02</b>		<b>Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, ravioles, canelones; cuscús, incluso preparado.</b>
		- Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:
	1902.11	-- Que contengan huevo
	1902.19	-- Las demás
	1902.20	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma
	1902.30	- Las demás pastas alimenticias
	1902.40	- Cuscús
<b>19.03</b>	1903.00	<b>Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.</b>

<b>19.04</b>		<b>Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte.</b>
	1904.10	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado
	1904.20	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados
	1904.30	- Trigo bulgur
	1904.90	- Los demás
<b>19.05</b>		<b>Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.</b>
	1905.10	- Pan crujiente llamado «Knäckebrot»
	1905.20	- Pan de especias
		- Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaufres»)*:
	1905.31	-- Galletas dulces (con adición de edulcorante)
	1905.32	-- Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaufres»)*
	1905.40	- Pan tostado y productos similares tostados
	1905.90	- Los demás
<b>20.01</b>		<b>Hortalizas, frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.</b>
	2001.10	- Pepinos y pepinillos
	2001.90	- Los demás
<b>20.02</b>		<b>Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).</b>
	2002.10	- Tomates enteros o en trozos
	2002.90	- Los demás
<b>20.03</b>		<b>Hongos y trufas, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).</b>
	2003.10	- Hongos del género <i>Agaricus</i>
	2003.90	- Los demás
<b>20.04</b>		<b>Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.</b>
	2004.10	- Patatas (papas)*
	2004.90	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas

<b>20.05</b>		<b>Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.</b>
	2005.10	- Hortalizas homogeneizadas
	2005.20	- Patatas (papas)*
	2005.40	- Guisantes (arvejas, chícharos)* ( <i>Pisum sativum</i> )
		- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles)* ( <i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i> ):
	2005.51	-- Desvainadas
	2005.59	-- Las demás
	2005.60	- Espárragos
	2005.70	- Aceitunas
	2005.80	- Maíz dulce ( <i>Zea mays var. saccharata</i> )
		- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas:
	2005.91	-- Brotes de bambú
	2005.99	-- Las demás
<b>20.06</b>	2006.00	<b>Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).</b>
<b>20.07</b>		<b>Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.</b>
	2007.10	- Preparaciones homogeneizadas
		- Los demás:
	2007.91	-- De agrios (cítricos)
	2007.99	-- Los demás
<b>20.08</b>		<b>Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.</b>
		- Frutos de cáscara, cacahuates (cacahuates, maníes)* y demás semillas, incluso mezclados entre sí:
	2008.11	-- Cacahuates (cacahuates, maníes)*
	2008.19	-- Los demás, incluidas las mezclas
	2008.20	- Piñas (ananás)
	2008.30	- Agrios (cítricos)
	2008.40	- Peras
	2008.50	- Albaricoques (damascos, chabacanos)*
	2008.60	- Cerezas
	2008.70	- Melocotones (duraznos)*, incluidos los griñones y nectarinas
	2008.80	- Fresas (frutillas)*
		- Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19:
	2008.91	-- Palmitos
	2008.93	-- Arándanos rojos ( <i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i> )
	2008.97	-- Mezclas
	2008.99	-- Los demás

<b>20.09</b>		<b>Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.</b>
		- Jugo de naranja:
	2009.11	-- Congelado
	2009.12	-- Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20
	2009.19	-- Los demás
		- Jugo de toronja o pomelo:
	2009.21	-- De valor Brix inferior o igual a 20
	2009.29	-- Los demás
		- Jugo de cualquier otro agrio (cítrico):
	2009.31	-- De valor Brix inferior o igual a 20
	2009.39	-- Los demás
		- Jugo de piña (ananá):
	2009.41	-- De valor Brix inferior o igual a 20
	2009.49	-- Los demás
	2009.50	- Jugo de tomate
		- Jugo de uva (incluido el mosto):
	2009.61	-- De valor Brix inferior o igual a 30
	2009.69	-- Los demás
		- Jugo de manzana:
	2009.71	-- De valor Brix inferior o igual a 20
	2009.79	-- Los demás
		- Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza:
	2009.81	-- De arándanos rojos ( <i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i> )
	2009.89	-- Los demás
	2009.90	- Mezclas de jugos
<b>21.01</b>		<b>Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.</b>
		- Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café:
	2101.11	-- Extractos, esencias y concentrados
	2101.12	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café
	2101.20	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate
	2101.30	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados

<b>21.02</b>		<b>Levaduras (vivas o muertas); los demás microorganismos monocelulares muertos (excepto las vacunas de la partida 30.02); polvos preparados para esponjar masas.</b>
	2102.10	- Levaduras vivas
	2102.20	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos
	2102.30	- Polvos preparados para esponjar masas
<b>21.03</b>		<b>Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada.</b>
	2103.10	- Salsa de soja (soya)
	2103.20	- Kétchup y demás salsas de tomate
	2103.30	- Harina de mostaza y mostaza preparada
	2103.90	- Los demás
<b>21.04</b>		<b>Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.</b>
	2104.10	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados
	2104.20	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas
<b>21.05</b>	2105.00	<b>Helados, incluso con cacao.</b>
<b>21.06</b>		<b>Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.</b>
	2106.10	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas
	2106.90	- Las demás
<b>22.01</b>		<b>Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve.</b>
	2201.10	- Agua mineral y agua gaseada
	2201.90	- Los demás
<b>22.02</b>		<b>Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.</b>
	2202.10	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada
	2202.90	- Las demás
<b>22.03</b>	2203.00	<b>Cerveza de malta.</b>
<b>22.04</b>		<b>Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 20.09.</b>
	2204.10	- Vino espumoso
		- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:
	2204.21	-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l
	2204.29	-- Los demás
	2204.30	- Los demás mostos de uva

<b>22.05</b>		<b>Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas.</b>
	2205.10	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l
	2205.90	- Los demás
<b>22.06</b>	2206.00	<b>Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.</b>
<b>22.07</b>		<b>Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.</b>
	2207.10	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol
	2207.20	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación
<b>22.08</b>		<b>Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 % vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas.</b>
	2208.20	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas
	2208.30	- Whisky
	2208.40	- Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar
	2208.50	- Gin y ginebra
	2208.60	- Vodka
	2208.70	- Licores
	2208.90	- Los demás
<b>22.09</b>	2209.00	<b>Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.</b>
<b>23.01</b>		<b>Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.</b>
	2301.10	- Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos; chicharrones
<b>23.02</b>		<b>Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en «pellets».</b>
	2302.10	- De maíz
	2302.30	- De trigo
	2302.40	- De los demás cereales
	2302.50	- De leguminosas
<b>23.03</b>		<b>Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en «pellets».</b>
	2303.10	- Residuos de la industria del almidón y residuos similares
	2303.20	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera
	2303.30	- Heces y desperdicios de cervecería o de destilería

<b>23.04</b>	2304.00	<b>Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets».</b>
<b>23.05</b>	2305.00	<b>Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete (cacahuete, maní)*, incluso molidos o en «pellets».</b>
<b>23.06</b>		<b>Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en «pellets», excepto los de las partidas 23.04 ó 23.05.</b>
	2306.10	- De semillas de algodón
	2306.20	- De semillas de lino
	2306.30	- De semillas de girasol
		- De semillas de nabo (nabina) o de colza:
	2306.41	-- Con bajo contenido de ácido erúxico
	2306.49	-- Los demás
	2306.50	- De coco o de copra
	2306.60	- De nuez o de almendra de palma
	2306.90	- Los demás
<b>23.07</b>	2307.00	<b>Lías o heces de vino; tártaro bruto.</b>
<b>23.08</b>	2308.00	<b>Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.</b>
<b>23.09</b>		<b>Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.</b>
	2309.10	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor
	2309.90	- Las demás
<b>25.01</b>	2501.00	<b>Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada) y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar.</b>
<b>32.03</b>	3203.00	<b>Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes de origen vegetal o animal.</b>
<b>33.02</b>		<b>Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas.</b>
	3302.10	- De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas
<b>35.01</b>		<b>Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína.</b>
	3501.10	- Caseína
	3501.90	- Los demás

<b>35.02</b>		<b>Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero superior al 80 % en peso, calculado sobre materia seca), albuminatos y demás derivados de las albúminas.</b>
		- Ovoalbúmina:
	3502.11	-- Seca
	3502.19	-- Las demás
	3502.20	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero
<b>35.03</b>	3503.00	<b>Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la partida 35.01.</b>

<b>MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS DE USO VETERINARIO</b>		
<b>Partida</b>	<b>Código del SA</b>	<b>Descripción</b>
<b>29.36</b>		<b>Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluidos los concentrados naturales) y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase.</b>
		- Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:
	2936.21	-- Vitaminas A y sus derivados
	2936.22	-- Vitamina B1 y sus derivados
	2936.23	-- Vitamina B2 y sus derivados
	2936.24	-- Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados
	2936.25	-- Vitamina B6 y sus derivados
	2936.26	-- Vitamina B12 y sus derivados
	2936.27	-- Vitamina C y sus derivados
	2936.28	-- Vitamina E y sus derivados
	2936.29	-- Las demás vitaminas y sus derivados
	2936.90	- Los demás, incluidos los concentrados naturales
<b>30.02</b>		<b>Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares.</b>
	3002.10	- Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos
	3002.30	- Vacunas para uso en veterinaria
	3002.90	- Los demás
<b>30.03</b>		<b>Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.</b>
	3003.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos
	3003.20	- Que contengan otros antibióticos
		- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos:
	3003.31	-- Que contengan insulina
	3003.39	-- Los demás
	3003.40	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos

	3003.90	- Los demás
<b>30.04</b>		<b>Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.</b>
	3004.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos
	3004.20	- Que contengan otros antibióticos
		- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos:
	3004.31	-- Que contengan insulina
	3004.32	-- Que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales
	3004.39	-- Los demás
	3004.40	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos
	3004.50	- Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36
	3004.90	- Los demás
<b>30.05</b>		<b>Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.</b>
	3005.10	- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva
	3005.90	- Los demás

<b>30.06</b>		<b>Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la Nota 4 de este Capítulo.</b>
	3006.10	- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherencias estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles
	3006.20	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos
	3006.30	- Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente
	3006.40	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos
	3006.50	- Botiquines equipados para primeros auxilios
	3006.60	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas
	3006.70	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexos entre el cuerpo y los instrumentos médicos

<b>ABONOS, FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS</b>		
<b>Partida</b>	<b>Código del SA</b>	<b>Descripción</b>
<b>31.01</b>	3101.00	<b>Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.</b>
<b>31.02</b>		<b>Abonos minerales o químicos nitrogenados.</b>
	3102.10	- Urea, incluso en disolución acuosa
		- Sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio:
	3102.21	-- Sulfato de amonio
	3102.29	-- Las demás
	3102.30	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa
	3102.40	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante
	3102.50	- Nitrato de sodio
	3102.60	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio
	3102.80	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal
	3102.90	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes
<b>31.03</b>		<b>Abonos minerales o químicos fosfatados.</b>
	3103.10	- Superfosfatos
	3103.90	- Los demás
<b>31.04</b>		<b>Abonos minerales o químicos potásicos.</b>
	3104.20	- Cloruro de potasio
	3104.30	- Sulfato de potasio
	3104.90	- Los demás

<b>31.05</b>		<b>Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.</b>
	3105.10	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg
	3105.20	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio
	3105.30	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)
	3105.40	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)
		- Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo:
	3105.51	-- Que contengan nitratos y fosfatos
	3105.59	-- Los demás
	3105.60	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio
	3105.90	- Los demás
<b>38.08</b>		<b>Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas.</b>
	3808.50	- Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo
		- Los demás:
	3808.91	-- Insecticidas
	3808.92	-- Fungicidas
	3808.93	-- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas

**ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO DE MERCANCÍAS DE PLÁSTICO, DE MADERA Y DE CARTÓN**

<b>Partida</b>	<b>Código del SA</b>	<b>Descripción</b>
<b>39.23</b>		<b>Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.</b>
	3923.10	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares
		- Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos:
	3923.21	-- De polímeros de etileno
	3923.29	-- De los demás plásticos
	3923.30	- Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares
	3923.40	- Bobinas, carretes, canillas y soportes similares
	3923.50	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre
	3923.90	- Los demás
<b>44.15</b>		<b>Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera.</b>
	4415.10	- Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables
	4415.20	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas
<b>44.16</b>	4416.00	<b>Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas.</b>
<b>48.19</b>		<b>Cajas, sacos (bolsas), bolsitas, cucuruchos y demás envases de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa; cartonajes de oficina, tienda o similares.</b>
	4819.10	- Cajas de papel o cartón corrugado
	4819.20	- Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar
	4819.30	- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm
	4819.40	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos

**MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS UTILIZADOS EN LA CADENA AGROALIMENTARIA**

<b>Partida</b>	<b>Código del SA</b>	<b>Descripción</b>
<b>73.09</b>	<b>7309.00</b>	<b>Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.</b>
<b>84.13</b>		<b>Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos.</b>
		Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo:
	8413.20	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19
	8413.81	-- Bombas
	8413.82	-- Elevadores de líquidos
		- Partes:
	8413.91	-- De bombas
	8413.92	-- De elevadores de líquidos
<b>84.17</b>		<b>Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos.</b>
	8417.20	- Hornos de panadería, pastelería o galletería
	8417.80	- Los demás
<b>84.18</b>		<b>Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.</b>
	8418.10	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas
	8418.30	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l
	8418.40	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l
	8418.50	- Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar

<b>84.19</b>		<b>Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.</b>
		- Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos:
	8419.11	-- De calentamiento instantáneo, de gas
	8419.19	-- Los demás
		- Secadores:
	8419.31	-- Para productos agrícolas
	8419.40	- Aparatos de destilación o rectificación
	8419.50	- Intercambiadores de calor
		- Los demás aparatos y dispositivos:
	8419.81	-- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos
	8419.89	-- Los demás
	8419.90	- Partes
<b>84.21</b>		<b>Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.</b>
		- Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas:
	8421.11	-- Desnatadoras (descremadoras)
	8421.19	-- Las demás
		- Aparatos para filtrar o depurar líquidos:
	8421.21	-- Para filtrar o depurar agua
	8421.22	-- Para filtrar o depurar las demás bebidas
	<b>84.22</b>	<b>Máquinas para lavar vajilla; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.</b>
	8422.20	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes
	8422.30	- Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas
	8422.40	- Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil)

	8422.90	- Partes
<b>84.32</b>		<b>Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.</b>
	8432.10	- Arados
		- Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras:
	8432.21	-- Gradas (rastras) de discos
	8432.29	-- Los demás
	8432.30	- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras
	8432.40	- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos
	8432.80	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos
	8432.90	- Partes
<b>84.33</b>		<b>Máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.</b>
		- Cortadoras de césped:
	8433.11	-- Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal
	8433.19	-- Las demás
	8433.20	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor
	8433.30	- Las demás máquinas y aparatos de henificar
	8433.40	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras
		- Las demás máquinas y aparatos de cosechar; máquinas y aparatos de trillar:
	8433.51	-- Cosechadoras-trilladoras
	8433.52	-- Las demás máquinas y aparatos de trillar
	8433.53	-- Máquinas de cosechar raíces o tubérculos
	8433.59	-- Los demás
	8433.60	- Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas
	8433.90	- Partes
<b>84.34</b>		<b>Máquinas de ordeñar y máquinas y aparatos para la industria lechera.</b>
	8434.10	- Máquinas de ordeñar
	8434.20	- Máquinas y aparatos para la industria lechera
	8434.90	- Partes
<b>84.35</b>		<b>Prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares.</b>
	8435.10	- Máquinas y aparatos
	8435.90	- Partes

<b>84.36</b>		<b>Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas.</b>
	8436.10	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales
		- Máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras:
	8436.21	-- Incubadoras y criadoras
	8436.29	-- Los demás
	8436.80	- Las demás máquinas y aparatos
		- Partes:
	8436.91	-- De máquinas o aparatos para la avicultura
	8436.99	-- Las demás
<b>84.37</b>		<b>Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural.</b>
	8437.10	- Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas
	8437.80	- Las demás máquinas y aparatos
	8437.90	- Partes
<b>84.38</b>		<b>Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.</b>
	8438.10	- Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias
	8438.20	- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate
	8438.30	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera
	8438.40	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera
	8438.50	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne
	8438.60	- Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas
	8438.80	- Las demás máquinas y aparatos
	8438.90	- Partes

**MATERIAL DE TRANSPORTE UTILIZADO EN LA CADENA AGROALIMENTARIA**

<b>Partida</b>	<b>Código del SA</b>	<b>Descripción</b>
<b>87.01</b>		<b>Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09).</b>
	8701.10	- Motocultores
	8701.20	- Tractores de carretera para semirremolques
	8701.30	- Tractores de orugas
	8701.90	- Los demás
<b>87.04</b>		<b>Vehículos automóviles para transporte de mercancías.</b>
	8704.10	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras
		- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):
	8704.21	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t
	8704.22	-- De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t
	8704.23	-- De peso total con carga máxima superior a 20 t
		- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa:
	8704.31	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t
	8704.32	-- De peso total con carga máxima superior a 5 t
	8704.90	- Los demás
<b>87.07</b>		<b>Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, incluidas las cabinas.</b>
<b>87.08</b>		<b>Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.</b>
	8708.10	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes
		- Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las de cabina):
	8708.21	-- Cinturones de seguridad
	8708.29	-- Los demás
	8708.30	-- Frenos y servofrenos; sus partes
	8708.40	- Cajas de cambio y sus partes
	8708.50	- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión, y ejes portadores; sus partes
	8708.70	- Ruedas, sus partes y accesorios
	8708.80	- Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores)
		- Las demás partes y accesorios:
	8708.91	-- Radiadores y sus partes

	8708.92	-- Silenciadores y tubos (caños) de escape; sus partes
	8708.93	-- Embragues y sus partes
	8708.94	-- Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes
	8708.95	-- Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes
	8708.99	-- Los demás
<b>87.16</b>		<b>Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes.</b>
	8716.20	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola
		- Los demás remolques y semirremolques para transporte de mercancías:
	8716.31	-- Cisternas
	8716.39	-- Los demás

### III. SERVICIOS INCLUIDOS EN LOS DIFERENTES ESLABONES DE LA CADENA AGROALIMENTARIA

1.1	Servicios de manufactura sobre insumos físicos pertenecientes a otros
1.2	Servicios de mantenimiento y reparación
1.3	Transportes
1.4	Servicios postales y de mensajería
1.5	Servicios asociados a la construcción
1.6	Seguros de cargas
1.7	Servicios financieros
1.8	Cargos por el uso de la propiedad intelectual
1.9	Servicios de informática (incluye programas informáticos y otros servicios)
1.10	Servicios de investigación y desarrollo
1.11	Servicios profesionales y de consultoría en administración de empresas
1.12	Servicios de arquitectura, de ingeniería, servicios científicos y otros servicios
Fuente: Secretaría General de la ALADI con base al Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios (2010) de UNCTAD, Eurostat, FMI, OCDE, OMC y OTM.	